

Resolución Viceministerial

N° 830-2019-MTC/03

Lima, 18 de noviembre de 2019

VISTO, el escrito de registro N° T-097898-2019 del 02 de abril de 2019, presentado por la **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **CADENA DE RADIO Y TELEVISION COSMOS S.A.C.**;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 617-2002-MTC/15.03 del 26 de setiembre de 2002, se otorgó autorización a la **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en UHF, en el distrito de Víctor Larco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Directoral N° 2864-2017-MTC/28 del 28 de diciembre de 2017, se declaró aprobada al 11 de diciembre de 2013, en aplicación del silencio administrativo positivo, la renovación de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 617-2002-MTC/15.03 a la **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.**, para continuar prestando el servicio de radiodifusión comercial por televisión en UHF, en la localidad de Trujillo, departamento de La Libertad, con vigencia hasta el 10 de octubre de 2022;

Que, con escrito de Visto, la **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.**, solicitó la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 617-2002-MTC/15.03 y que fuera renovada con Resolución Directoral N° 2864-2017-MTC/28 a favor de la empresa **CADENA DE RADIO Y TELEVISION COSMOS S.A.C.**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 2253-2019-MTC/28.01 ampliado con Informe N° 3263-2019-MTC/28.01, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones,



concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 617-2002-MTC/15.03 y que fuera renovada con Resolución Directoral N° 2864-2017-MTC/28 a favor de la empresa **CADENA DE RADIO Y TELEVISION COSMOS S.A.C.**, y reconocerla como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

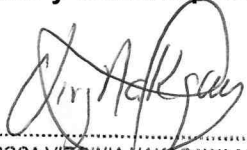
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 617-2002-MTC/15.03 a la **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.**, y que fuera renovada con Resolución Directoral N° 2864-2017-MTC/28 para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en UHF, en la localidad de Trujillo, departamento de La Libertad, a favor de la empresa **CADENA DE RADIO Y TELEVISION COSMOS S.A.C.**

Artículo 2.- Reconocer a la empresa **CADENA DE RADIO Y TELEVISION COSMOS S.A.C.**, como titular de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 617-2002-MTC/15.03 y que fuera renovada con Resolución Directoral N° 2864-2017-MTC/28 conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


ROSA VIRGINIA NAJAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

